PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 034-2011-IPD-MACRO POST S.A.C.**

Conste por el presente documento, LA ADENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 034-2011-IPD-MACRO POST S.A.C, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC. 20135897044, con domicilio en Jirón Tambo de Belén Nº 232-234-236, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI Nº 09722359, autorizado mediante Resolución Nº 704-2012-P/IPD, y a quien en adelante se le denominará el **IPD**; y de la otra parte la empresa **MACRO POST S.A.C.**, con RUC Nº 20387977167, con domicilio legal en Av. Arenales 1093 Santa Beatriz - Lima, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11036839 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, Eco. Gilberto Becerra Calderón, con DNI N° 06603494, según poder inscrito en el asiento C0007 de la Partida Nº 11036839 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 04 de mayo de 2012, y como resultado del proceso de otorgamiento de la Buena Pro, en el proceso de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2011-IPD/UL, **EL IPD** y la empresa MACRO POST S.A.C., en adelante "**EL CONTRATISTA**" suscribieron el Contrato Nº 034-2011-IPD-MACRO POST S.A.C, por el monto ascendente a Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.101,860.00), de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas del mencionado proceso de selección y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

1.2 Con Informe Nº 526-2012-UL/OGA/IPD, el jefe de la Unidad de Logistica del IPD, solicita la modificación de la clausula tercera del contrato, referida al periodo contractual.

1.3 La procedencia de la precisión que se detalla en la presente Adenda se sujeta a lo establecido en los artículos 142º,143º, 149º y 151º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el primero de ellos que dispone que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y los dos últimos artículos que hacen una clara diferencia entre la vigencia del contrato y la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda suscrita entre **EL IPD** y **EL CONTRATISTA** tiene por objeto precisar la redacción de la Cláusula Tercera "Periodo Contractual", a fin de precisar lo referido al plazo de ejecución y la vigencia de **EL CONTRATO.**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se modifica la CLÁUSULA TERCERA: PERIODO CONTRACTUAL, la misma que quedará redactada de la manera siguiente:

> *"CLÁUSULA* TERCERA: PERIODO CONTRACTUAL
> *El plazo de vigencia del Contrato* se *computará* a *partir del día siguiente de* la *suscripción del mismo, hasta* la *conformidad de* la *última prestación ejecutada y efectuado el pago correspondiente.*
>
> *El plazo de ejecución del suministro será de doce* (12) *meses, contados* a *partir de* la *fecha de inicio de la prestación* o *hasta consumido* el *monto contractual."*

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS NO MODIFICADOS

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en **EL CONTRATO**.

Estando ambas partes de acuerdo con las Cláusulas contenidas en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y efecto legal, en Lima a los 04 días del mes de Mayo de 2012.

"EL IPD"
DR. SAUL BARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MACRO POST S.A.C.
ECON. GILBERTO BECERRA CALDERÓN
C.E.L. 1222
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"